

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el mismo se encuentra pendiente de notificar a la demandada PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA.

Manizales, Caldas, 14 de septiembre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	170013103005-2020-00095-00
Proceso:	VERBAL REINVINDICATORIO
Auto	Interlocutorio
Demandante:	ALEIDA MARIN DE CASTAÑO QUERUBIN DE JESUS CASTAÑO MARIN
Demandado:	PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA

Vista la constancia secretarial, el despacho se dispone a requerir al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a notificar el auto admisorio de esta demanda, atendiendo lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual dispone:

(...) “En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado”.

Por lo anterior el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda en los términos indicados, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34fdbba741912e23ca9f7ab25c459ebbf9d19b919625e6d1a21f6b2bffe44f6

Documento generado en 22/09/2020 10:04:38 a.m.